

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD. EJERCICIO 2010

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 30 de mayo de 2013. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 4 de junio de 2013.

El contenido del informe se ha estructurado en cinco tomos con el siguiente detalle:

Tomo 1. Parte General. Recoge la iniciativa de la fiscalización, marco normativo, objetivos, alcance y limitaciones, propuesta de ajustes, conclusiones, recomendaciones y la opinión.

Tomo 2. Resultado del examen de la Cuenta General de la Comunidad y de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública.

Tomo 3. Resultado del examen de las operaciones de la Administración General, del cumplimiento del Programa de Endeudamiento aprobado para la Comunidad, y del cumplimiento del deber de información sobre el pago a proveedores.

Tomo 4. Resultado del examen de las operaciones del resto de entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a contabilidad pública.

Tomo 5. Resultado del examen de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

El **objetivo** de este informe ha sido la emisión de una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2010. Para ello se ha realizado un examen exhaustivo de la misma con el fin de verificar, por un lado, si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y

criterios de agregación o consolidación, y por otro, si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan. Además, y dada su menor importancia, se ha analizado la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

El **alcance** de las actuaciones fiscalizadoras se ha referido al ejercicio 2010, y no han existido **limitaciones** que hayan afectado al trabajo de fiscalización realizado, excepto algunas deficiencias en la documentación justificativa aportada relativa a un expediente de la muestra de ingresos tributarios, y las derivadas de la no aportación por parte de la fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca de la documentación solicitada, lo cual ha impedido el cotejo de información relativa a endeudamiento, avales y subvenciones recibidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al cuentadante para que formulara las **alegaciones** que estimaran oportunas. Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Consejera de Hacienda remitió escrito dando traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León así como por otras entidades del sector público de la Comunidad. Dichas alegaciones se incorporaron como Anexo al Informe, habiendo sido objeto de análisis pormenorizado y emitiéndose informe motivado sobre las mismas, el cual ha servido de base para su aceptación o desestimación.

La **Cuenta General de la Comunidad** correspondiente al ejercicio 2010 se ha rendido dentro del plazo legalmente establecido, respetando la estructura prevista por la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y recogiendo la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, sigue sin incluir

las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma, ya que, en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León. En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, no se han integrado las cuentas de la Sociedad de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Burgos S.A., y, por lo que respecta, a la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria de León. Además, existen carencias en la información suministrada en la Memoria al no recoger información aclaratoria de las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que la integran

Tampoco figuran en la Memoria explicativa las salvedades puestas de manifiesto en los preceptivos informes de auditoría realizados sobre las cuentas anuales de una empresa pública de la Comunidad, tal como previene la Ley de la Hacienda de la Comunidad (Cursos

Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.), y en dos fundaciones (Fundación Hospital Clínico Veterinario y Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca). También se han puesto de manifiesto limitaciones, salvedades o incertidumbres en las opiniones de los informes de auditoría correspondientes a siete entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, Ente Regional de la Energía de Castilla y León, y las 4 universidades públicas), opiniones que no han sido tenidas en cuenta por la Intervención General ya que la agregación o consolidación de la cuenta general se ha realizado con anterioridad a la emisión de dichos informes.

El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, pero sería necesario que fuese más completa y amplia, y de este

modo permitir una mejor comprensión de los documentos que integran dicha Cuenta General.

Es conveniente precisar que el contenido de la Cuenta General no es equivalente en las distintas CCAA. En el caso de Castilla y León, como conocen sus señorías, se regula en los artículos 227 y siguientes de la Ley de la Hacienda del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y podemos afirmar que nuestro ámbito subjetivo es el más amplio, compartido solamente por otros tres OCEX.

Pero también hay diferencias en lo que se refiere a la fecha de presentación. Hay que poner de manifiesto que es dispar entre las distintas CCAA. A título informativo se puede señalar lo siguiente:

-30 de junio: Aragón, Castilla La Mancha y Canarias

-31 de julio: Cataluña y Madrid

-31 de agosto: Baleares

-15 de septiembre: Navarra

Por el contrario, Castilla y León tiene el plazo de presentación más amplio puesto que concluye un mes

después de su formación, en definitiva estamos hablando del mes de noviembre. Que duda cabe que sería conveniente y necesario, establecer una homogeneidad en la fecha de presentación puesto que no es justificable, a pesar del distinto contenido de las respectivas cuentas generales, que haya tal dispersión entre unas y otras CCAA.

La **opinión** del Consejo es que la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2010 se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable su actividad económico-financiera, excepto por los incumplimientos recogidos en el Informe, y por las siguientes salvedades: - la consolidación sólo parcial realizada en el Estado de Liquidación del Presupuesto; - los derechos y obligaciones indebidamente reconocidos por importe de 51.441.976,46 euros y 195.485,00 euros respectivamente en el ámbito de la Administración General; - el saldo pendiente de depuración de la cuenta “Inmovilizado. Transitoria” por importe de 4.821.404.308,21 euros; - los derechos

indebidamente reconocidos por el Servicio Público de Empleo por importe de 1.490.453,48 euros; - la omisión en la Cuenta General de las opiniones manifestadas en los informes de auditoría de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública al no haberse emitido a la fecha de rendición de la misma; - la agregación o consolidación de cuentas sin considerar las limitaciones, salvedades e incertidumbres contenidas en la opinión de los informes de auditoría de las cuentas anuales de siete entidades sujetas al régimen de contabilidad pública; - y la existencia, en la Gerencia Regional de Salud, de obligaciones pendientes de imputar e indebidamente imputadas al presupuesto de 2010, por las que ha sido necesario efectuar un ajuste neto positivo en las obligaciones reconocidas por importe de 450.111.887,03 euros.

Es conveniente manifestar en estos momentos, que no todos los OCEX incluyen opinión en sus informes, y los que lo hacen no se pronuncian acerca de la fiabilidad y

exactitud de las cuentas presentadas, como lo hace el Consejo de Cuentas.

El Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado Agregado de Flujos de Efectivo de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, no refleja adecuadamente la realidad económica y financiera al no incluir los datos de todos los entes que integran la cuenta.

Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo, ya que se ha formado mediante agregación, que no consolidación, del balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial. Esta falta de compatibilidad irá en aumento a medida que el Estado avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del

sector público estatal y los estados agregados vayan desapareciendo. No obstante, los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de las empresas y fundaciones públicas de la Comunidad, sí son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de dichas cuentas.

En el examen de la coherencia interna hay que señalar que la liquidación presupuestaria rendida no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que en aquélla la información se presenta consolidada y en éstos agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Además, la agregación realizada en el Balance y en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no da información adecuada sobre el patrimonio y la situación económico-patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública al producir duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades,

concretamente en transferencias corrientes y de capital, y en la cesión y adscripción de bienes.

Por otra parte, la consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a las bases de presentación recogidas en la Memoria ni a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008; por tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas.

Respecto a la coherencia con el Sistema de Información Contable, las diferencias encontradas se deben a la distinta ubicación de determinadas cuentas en los balances que figuran en las cuentas anuales de las entidades y en los balances extraídos del SICCAL, y a la incorrecta agrupación de las transferencias y subvenciones, tanto en gastos como en ingresos, en el

Resultado Económico-Patrimonial de la Agencia de Inversiones y Servicios.

Centrándonos ahora en las cuentas de la **Administración General**, se ha verificado la adecuada financiación de las modificaciones presupuestarias examinadas, así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con algunas excepciones, entre las que destaca la incorrecta tramitación de los expedientes de generación de crédito.

Durante el ejercicio fiscalizado, si bien se han concedido tres avales, solamente se ha formalizado uno a favor de la empresa pública ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A. por importe de 25 millones de euros, y se ha incrementado en 8,9 millones de euros el riesgo vivo de un aval concedido en 2009 a la empresa pública ADE Financiación S.A. El importe de los avales vencidos y liberados en el ejercicio fue de 7.798.994,23 euros, no habiendo procedido a la cancelación de ninguno; el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 de los avales concedidos por la Administración

General de la Comunidad ascendía a 69.363.156,30 euros, de los que 295.917,49 euros corresponden a tres avales vencidos que resultaron fallidos, y para los que no se ha realizado ninguna actuación distinta de las recogidas en el informe de fiscalización de la Cuenta General ejercicio 2008.

Por lo que se refiere a las operaciones de endeudamiento de la Administración General, durante el ejercicio 2010 se ha emitido Deuda Pública y concertado préstamos a largo plazo por importe de 150 millones de euros y 971.264.642,00 euros respectivamente. El importe amortizado en 2010 ascendió a 134.862.000,00 euros, siendo el saldo vivo a 31 de diciembre de 2010 de las operaciones de endeudamiento a corto plazo de 240 millones de euros, y el del largo plazo a 3.650.550.830,00 euros, un 37,14% y 37,03% superiores respecto de los existentes al cierre del ejercicio anterior. Se ha comprobado el cumplimiento de **los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad.**

En la tramitación económico-presupuestaria, se ha verificado el cumplimiento general de los requisitos básicos, si bien existen algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que lo ha motivado en un número significativo de expedientes, y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad ni la autorización para su contabilización. Por lo que se refiere al registro de operaciones, en general se realiza de acuerdo con los principios y normas contables, salvo por los derechos y obligaciones indebidamente reconocidos por importe de 51.441.976,46 euros y 195.485,00 euros respectivamente, y por las limitaciones derivadas de las deficiencias en la documentación justificativa aportada.

En el examen de las Cuentas correspondientes al **resto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública**, se ha verificado la adecuada financiación de las modificaciones presupuestarias, así como el cumplimiento de la legalidad

vigente en su tramitación, salvo por algunas deficiencias detectadas, entre las que destaca, en los expedientes de minoración de crédito financiados con recursos finalistas, la falta de acreditación de que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos. La información relativa a las modificaciones que figura en los resúmenes generales de la Memoria de la Cuenta General es coincidente con la información obtenida de las cuentas anuales de las distintas entidades y del SICCAL, excepto por la información referente a los traspasos vinculantes que realiza el Instituto Tecnológico Agrario y por las ampliaciones tipo transferencia, que en algunos registros figuran netas por capítulos o se incluyen en distintas figuras modificativas. Esta comparación no pudo llevarse a efecto en el caso de las Universidades ni en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, al no estar integrado su sistema de información contable en el SICCAL.

El endeudamiento para estas entidades, considerando los criterios utilizados para el cálculo de los límites del Programa Anual de Endeudamiento de la

Comunidad, aumentó en 2010 respecto al ejercicio anterior en un 81,69%, con un saldo al final del ejercicio de 92.076.362,19 euros, siendo las entidades más endeudadas el Instituto Tecnológico Agrario y la Universidad de Salamanca con un 41,76% y 31,08% respectivamente del total. Todas las entidades, con carácter previo a la formalización de la operación de endeudamiento, obtuvieron la autorización de la Tesorería General.

En cuanto a los avales, en el ejercicio 2010 se ha formalizado uno y cancelado otro, ascendiendo el riesgo vivo a 31 de diciembre a 6.385.056,07 euros; no obstante, podrían surgir pasivos adicionales en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León debido a la delicada situación de algunas sociedades avaladas por éste, existiendo igualmente dudas sobre el hecho de que puedan recuperarse, también por parte del ITA, las cantidades satisfechas por la ejecución del aval a favor de la empresa Primayor Elaborados S.L.U. cancelado por impago.

La Administración General de Castilla y León sigue financiando a su Administración Institucional y a las universidades de la Comunidad en un alto porcentaje, tal y como se deduce de los datos de la liquidación de los presupuestos de ingresos de cada entidad, en los que se muestra que el 80,10% de los ingresos totales de dichas entidades provienen de transferencias recibidas del sector público de la Comunidad, siendo dicho porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior.

En el análisis de las obligaciones reconocidas y derechos liquidados durante el ejercicio, se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, salvo algunas deficiencias en la documentación aportada y en la gestión realizada. Así, el Instituto Tecnológico Agrario ha realizado una transferencia consolidable a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería sin soporte normativo que lo habilite; en la contabilidad del Servicio Público de Empleo se han reconocido indebidamente derechos por importe de 1.490.453,48 euros; en la contabilidad de la Gerencia

Regional de Salud, existen derechos reconocidos por importe de 5.683.895,90 euros que fueron transferidos por el Estado a la Junta el 31 de agosto de 2010 y que a fecha de 31 de diciembre de dicho año, ésta aún no se los había transferido; y, la documentación que acompaña a los expedientes de gastos de personal de dicha Gerencia, con carácter general, no es la exigida por la normativa como justificativa de la nómina.

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas y de control financiero permanente de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no han sido recogidas en la Cuenta General, al no haberse emitido a la fecha de rendición de la misma.

Además, en los informes de control financiero permanente, realizados en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, se ha puesto de manifiesto que, en el ejercicio 2010, la gestión económico-financiera llevada a cabo por esta Gerencia, no se ha ajustado a las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Así, a

la vista de las principales incidencias detectadas en los Estados de la Cuenta rendida por la Gerencia Regional de Salud, ha sido necesario efectuar un ajuste neto positivo de las obligaciones reconocidas por dicha Gerencia por un importe de 450.111.887,03 euros, lo que va a repercutir en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Este incremento en el importe de las obligaciones reconocidas, ha supuesto un 12,91% sobre el total de las mismas, lo que significa que los estados rendidos no reflejan adecuadamente la situación presupuestaria de la Gerencia Regional de Salud.

Por otra parte se hace necesario señalar que el importe de los créditos definitivos asignados a las distintas Gerencias de la Gerencia Regional de Salud en el ejercicio 2010 resultó insuficiente para atender el gasto de las mismas, por lo que el importe de las obligaciones no reconocidas en cada ejercicio por falta de crédito en los presupuestos de la Gerencia Regional de Salud, sobre todo en el Capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, aumenta cada año poniéndose de manifiesto que una

parte importante de la deuda de los ejercicios 2009 y 2010 corresponde a obligaciones generadas en ejercicios anteriores que no han podido ser asumidas por el presupuesto por falta de crédito. Esta insuficiencia presupuestaria ocasiona unos gastos por intereses de demora que en 2010 se contabilizaron en 999.992,20 euros, si bien, se han dejado de imputar gastos por este mismo concepto por importe de 6.686.658,11 euros; por ello, la Gerencia debería estimar los intereses que pudieran devengarse por aplicación del art. 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley 3/2004 que establece medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y dotar los créditos para atender los gastos generados por dicho concepto.

Realizado el **seguimiento de debilidades** puestas de manifiesto en anteriores Informes de fiscalización, se ha constatado que la gran mayoría se mantienen, tanto para la Administración General, como para el resto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, el Consejo de Cuentas ha propuesto una serie de **ajustes respecto de la cuenta general de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública**, que han supuesto un ajuste negativo tanto en el Activo como en el Pasivo del Balance Agregado de 116.575.100,26 euros, una disminución del saldo de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada de 323.215.722,98 euros, y un ajuste negativo en el Resultado Presupuestario Consolidado de 502.848.831,97 euros, dejando un Resultado Presupuestario Consolidado ajustado negativo por importe de 1.922.554.040,09 euros.

Los ajustes propuestos derivan de la incorrecta aplicación por parte de la Comunidad de los Principios Contables Públicos, tal y como se recoge en el apartado III.1.1 del Informe.

El ajuste negativo propuesto no implica que el déficit de la Comunidad se haya incrementado en esos 502

millones, ya que se trata de 2 magnitudes distintas que son el resultado de la aplicación de distintos principios y reglas. El resultado presupuestario es una magnitud que se calcula de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública, y el déficit de la Comunidad se mide en términos de contabilidad nacional, es decir, en términos SEC95 (Sistema Europeo de Cuentas).

Las reglas y principios aplicados por el SEC95 para el tratamiento y valoración de las operaciones difieren de los aplicados en términos presupuestarios en varios aspectos, de ahí que, tomando como base la contabilidad presupuestaria de la Comunidad haya que aplicar determinados “ajustes” para elaborar las cuentas en términos de contabilidad nacional.

Es decir, entre el saldo presupuestario no financiero reflejado en la liquidación del presupuesto que figura en la Cuenta General de la Comunidad y el déficit o superávit en términos de contabilidad nacional existen diferencias

debidas a la distinta forma de contabilizar algunas operaciones entre la contabilidad presupuestaria y el SEC95.

Algunos ejemplos de esa distinta contabilización son los siguientes:

- Ingresos de los capítulos 1, 2 y 3:

En la contabilidad presupuestaria, el reconocimiento del derecho puede ser previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el de caja, es decir se computa la recaudación total de un ejercicio sea de presupuesto corriente o de presupuestos cerrados.

Por lo tanto, existe una diferencia entre los ingresos en términos presupuestarios (derechos reconocidos del ejercicio) y en términos SEC (recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados).

- Gastos por intereses derivados del endeudamiento:

En la contabilidad presupuestaria el gasto se imputa en el momento del vencimiento.

En contabilidad nacional se registran como gastos las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago.

Es decir, en el presupuesto se sigue el criterio de caja y en el SEC el de devengo.

Existen, por tanto, diferencias entre los gastos en términos presupuestarios (obligaciones reconocidas en el ejercicio) y en términos SEC (intereses devengados).

- Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del precio”:

En la contabilidad presupuestaria, el coste de la obra se imputa al ejercicio en que se produce la entrega y recepción de la misma, que es cuando se reconoce la obligación, y se registra en el capítulo 6 del presupuesto “Inversiones Reales”. Dicho coste incluye el importe de la inversión propiamente dicha y los gastos financieros asociados hasta el momento de la entrega.

En contabilidad nacional hay que reflejar en cada ejercicio, por una parte la obra en curso como “formación bruta de capital fijo” (según el grado de ejecución de la obra) y, por otra los gastos financieros devengados como “intereses” (estos intereses se imputarán según el criterio de devengo en el período existente entre la firma del contrato y la entrega de la obra).

Existen, por tanto, diferencias entre los gastos en términos presupuestarios (la obligaciones reconocidas sólo figuran en el ejercicio en el que se entrega la obra) y en términos SEC (tanto la inversión como los intereses devengados se van contabilizando a lo largo de la vida de la obra). En definitiva, como se ha podido comprobar, hay importantes diferencias entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional en términos SEC 95 (Sistema Europeo de Cuentas).

Del análisis de la **Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad** se deduce que la participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas

salvo en ADE Parques y APPACALE, en las que éste participa en un 94,15% y un 51% respectivamente. Resulta reseñable el hecho de que las cuentas del Consejo de la Juventud se hayan integrado indebidamente en la cuenta general de las empresas públicas.

En el examen de la referida Cuenta se ha comprobado que ésta comprende los estados previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, si bien no suministra la información sobre la ejecución de los presupuestos de explotación y capital exigida por la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. La agregación en términos generales se ha realizado de forma correcta debiéndose las diferencias existentes a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de una herramienta de nueva creación denominada Central de Información Contable de Castilla y León, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas.

La memoria se ajusta en general a lo establecido en la citada Orden, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados ni recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los mismos.

En el análisis de la importancia relativa de las empresas públicas en la cuenta general, se ha puesto de manifiesto que ADE Parques es la que cuenta con mayor porcentaje de los gastos de explotación con un 49,82% del total de gastos, seguida de SOTUR con un 18,99%; respecto a la representatividad en el balance agregado, las empresas con mayor peso son ADE Parques y PROVILSA, y respecto al resultado, la empresa ADE Parques con un resultado negativo de -10.295.547 euros, ha contribuido en un 92,60% al resultado agregado negativo final de -11.117.956,09 euros.

Las operaciones de endeudamiento con las entidades de crédito de las Empresas Públicas, han alcanzado un importe de 488.237.783,51 euros, lo que supone un incremento del 21,54% con respecto al ejercicio

anterior. Siete empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento, siendo ADE Parques, PROVILSA y ADE Financiación quienes presentan mayores índices de endeudamiento, con un 66,74%, 21,74% y 6,88% respectivamente del total.

La única Empresa Pública que ha concedido avales ha sido ADE Financiación, ascendiendo el riesgo vivo a 31 de diciembre de 2010 a 74.601.508 euros, el doble que el existente a fin del ejercicio anterior, recogiendo el informe de auditoría de cuentas anuales para esta empresa una llamada de atención por superar ampliamente el riesgo vivo de avales el patrimonio de la Sociedad.

Las Empresas Públicas han percibido subvenciones por un importe de 44.204.436,93 euros, un 20% menos que en el ejercicio anterior, proviniendo en el 95,18% de los casos de la Administración Autonómica y suponiendo un 24,45% de sus ingresos totales. Por beneficiarias destacan SOTUR, que ha recibido el 69,72% del total y ADE Financiación con un 19,58%, constituyendo, estas

subvenciones, prácticamente su única fuente de financiación.

Por lo que se refiere al cumplimiento de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la totalidad de empresas públicas han cumplido con lo establecido en la misma, habiendo incluido también en la Memoria de sus cuentas anuales, la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información”, con todos los datos exigidos. De ello se deduce que tres empresas, ADE Financiación, CIUSAL y MERCATUS , presentan deudas con proveedores a 31 de diciembre de 2010 que superan el plazo legal fijado en la propia ley.

En cuanto a las opiniones plasmadas en los informes de auditoria de cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las empresas, excepto por los efectos de una salvedad en el informe de CIUSAL, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos

significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. No obstante, la cuenta rendida no incluye la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233 de la Ley 2/2006 respecto a la salvedad señalada, no pudiéndose determinar por tanto, la repercusión que la misma tiene sobre la cuenta rendida.

Del análisis de la **Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad** se deduce que, la participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León que es del 86,67%.

De su examen se desprende que ésta comprende los estados previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, si bien no constan los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La agregación de los estados que conforman la Cuenta General de las Fundaciones Públicas se ha realizado con carácter general de forma correcta, y la memoria se ajusta,

en general, a lo establecido en dicha Orden, si bien no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados ni recoge la información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los mismos.

La fundación que ha presentado mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, en términos de importancia relativa, con un 24,61% del total de los gastos, ha sido la Fundación SIGLO, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid con un 16,66%; con respecto a la representatividad en el balance agregado, las fundaciones de mayor peso específico son SIGLO y Patrimonio Natural, y en cuanto al resultado, destaca la Fundación Hemoterapia y Hemodonación que ha contribuido con un 45,67% al resultado agregado final.

Las únicas fundaciones que a 31 de diciembre de 2010 mantienen una deuda viva con entidades de crédito son la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca con un importe de 2.221.408 euros, la

Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León con un importe de 1.855.981,41 euros y la Fundación SERLA con un importe de 140.384,94 euros, habiendo aumentado el endeudamiento total del sector público fundacional, respecto a 2009, en un el 46,89%. Además, la Fundación SERLA no ha observado la obligación de obtener autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento. Ninguna de las fundaciones ha concedido avales, según se desprende de las cuentas y de la información facilitada.

Las fundaciones públicas de la Comunidad han percibido subvenciones por importe de 87.569.195,74 euros, procediendo el 84,31% de este importe, de la Administración Autonómica. Para ocho de las dieciocho fundaciones, las subvenciones constituyen prácticamente su única fuente de financiación, siendo la Fundación SIGLO la que ha percibido un mayor importe con un 34,98% del total, seguida de la Fundación Patrimonio Natural con un 13,13%.

La mayoría de las fundaciones han incluido en sus Memorias información relativa a los aplazamientos de pago efectuados a proveedores a pesar de no estar obligadas a ello.

Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2010 de casi todas las fundaciones, excepto por los efectos de las salvedades en los informes de las Fundaciones Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León y Parque Científico de la Universidad de Salamanca, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto. No obstante, la cuenta rendida no incluye la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233 de la Ley 2/2006 respecto de las salvedades señaladas, no pudiéndose determinar por tanto, la repercusión que la misma pueda tener sobre la cuenta rendida.

En el análisis efectuado del **Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad** para el año 2010, se ha puesto de manifiesto que el endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2010 ha sido de 4.304.404.794,71 euros, un 12,44% inferior al límite aprobado, cumpliéndose por tanto el citado Plan.

Y por último, del cumplimiento de deber de información sobre el plazo de pago a proveedores a que hace referencia la Ley 15/2010, señalar que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Intervención General, ha elaborado los tres informes acordados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera para dar cumplimiento a los mecanismos de transparencia respecto a sus obligaciones de pago; no obstante, la Comunidad no ha establecido su propio sistema de información pública trimestral tal y como dispone el artículo 4 de la citada Ley.

RECOMENDACIONES

A la vista de los resultados expuestos, y dado que la mayoría de las recomendaciones efectuadas en informes de ejercicios anteriores no han sido tenidas en cuenta, el Consejo vuelve a **recomendar** a la Comunidad que implante el Sistema de Información Contable en las universidades públicas, en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en el Consejo de la Juventud y en el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, y que impulse las mejoras necesarias en dicho sistema para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a la normativa contable; además se recomienda evitar anotaciones sin especificar el motivo de las mismas, desarrollar normas reguladoras del sistema que clarifiquen los ajustes realizados y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

También se sigue instando a la Comunidad para que aumente la información contenida en la Memoria, en especial la relativa a la elaboración de los estados consolidados y agregados, para que dicte instrucciones

tendientes a unificar los criterios de registro de las ampliaciones tipo transferencia, para que continúe con la depuración y regularización de los saldos de las cuentas contrarios a su naturaleza, de los que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que los sustentan y de la cuenta “Inmovilizado Transitoria”, y para que en el Balance de Situación de la Administración General, se incluyan todas las existencias en metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma.

La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio y elaborar normas que homogenicen los criterios de registro y amortización de los bienes.

También deberá completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, así como realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción,

y la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2010.

Por su parte, la Gerencia Regional de Salud, debería tener en cuenta a la hora de dotar los créditos, el importe de los pendientes de imputar de ejercicios anteriores, así como los intereses estimados que pudieran devengarse como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores. Asimismo debería completar la documentación justificativa de los expedientes de personal, regular un procedimiento de confección de la nómina y establecer medidas para que, de forma sistemática, se generen los estados justificativos de la misma.

Por otra parte, la Intervención General de la Administración de la Comunidad debería garantizar que los informes de auditorías de cuentas de las entidades cuyas cuentas integran la Cuenta General de la Comunidad se incorporen a la Cuenta rendida.

En relación a las cuentas generales de las Empresas y Fundaciones Públicas, la Intervención General

de la Comunidad debe velar para que la información remitida por las entidades coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas, para que la Memoria recoja información que complete, amplíe y comente la contenida en la Cuenta General, y para que la cuenta general tanto del Sector Público Empresarial como del Fundacional, proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital, así como de las desviaciones producidas y sus causas.

Creemos que a todos, sin excepción, nos interesa que exista la máxima transparencia, rigor, facilidad de comprensión y veracidad de todo lo concerniente a la Cuenta General. Por ello, insistimos una vez mas en la necesidad de que la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad incluya la información necesaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC.

El Consejo de Cuentas viene recogiendo en sus informes, desde siempre, la necesidad de que se aumente

la información contenida en la Memoria de la Cuenta General, y así vuelve a suceder en el presente Informe de fiscalización. Si se siguiese nuestra recomendación se conseguiría una mayor transparencia, una mejor comprensión para los ciudadanos, se evitarían equívocos y se cumpliría de una manera auténtica con el artículo 229 d) de la Ley de la Hacienda de 3 de mayo de 2006.

Valladolid, 4 de julio de 2013